

Bogota D C

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No 2013-409-033012-2  
Fecha 21/08/2013 12 05 03->401  
CIU LUCERO MASMELA CASTELLANOS  
Anexos 11 FOLIOS



Doctora,

**Maria Clara Garrido Garrido**

Vicepresidente Administrativo y Financiero

Agencia Nacional de Infraestructura

**Respetada Doctora,**

Por medio del presente escrito, hago entrega del PEI No 83, teniendo en cuenta las observaciones dadas por el Supervisor del Contrato No CI – 527 del 20 de diciembre de 2012

Con relación a las observaciones realizadas a los demás informes tengo las siguientes observaciones

**INFORME PEI No 22 – Evaluar el Control Interno Contable Inherente al Grupo de Operaciones de Crédito y Cuenta 23(Operaciones Financieras e Instrumentos Derivados)**

Las observaciones dadas por el Supervisor del Contrato fundamentan su objeto en que debo centrar la auditoria en “analizar y detectar eventuales inconsistencias en los registros en operaciones de crédito y verificar los soportes de rigor” Siendo así las cosas el día 14 de agosto solicite la información relacionada con los soportes con los cuales se crearon dichas obligaciones (anexo copia del correo enviado y reiterado el día 16 de agosto de 2013) Esta información no ha sido recibida a la fecha

**INFORME PEI No 24 y 25 – Evaluar el Control Interno Contable Inherente al Grupo de Cuentas por Pagar (PEI 24) y Evaluar el Control Interno Contable Inherente al Grupo de Pasivos Estimados**

Segun se detecta lo solicitado en las observaciones del Supervisor del Contrato, sugiere que se revisen los soportes relacionados con las cuentas por pagar y los soportes de los pasivos estimados, por tal razón solicito que dicha información sea facilitada para su respectiva inspección

Esta información también fue solicitada por medio de correo electrónico el día 14 de agosto de 2013 y a su vez reiterada el día 16 de agosto.

## INFORME PIL 25 Y 26 Y PEI 73 – Seguimiento a los Contratos y Convenios Vigentes para la Administracion de Recursos

Dentro de la indagacion realizada se pudo evidenciar que no existen contratos y convenios que administren recursos de la Entidad, por tal razon se realizó una prueba de recorrido que se anexo en el cuerpo del informe en donde se demuestra que los convenios interadministrativos suscritos por FONADE no administran recursos y por tal razon la Entidad no reporta ningun informe semestral a la Direccion General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Credito Publico

En mi opinion éste informe no deberia elaborarse ya que la Entidad a la fecha de realizarse dicha investigacion no ha suscrito contratos o convenios en los cuales un tercero administre sus recursos

## INFORME PEI 88 – Seguimiento a los Inventarios de la Entidad (fisicos)

Con relacion a este informe segun la observacion dada por el Supervisor del Contrato en donde dice que realice la auditoria verificando los inventarios fisicos Es entendido que la Entidad en diciembre realizo el respectivo inventario y lo anexado en los papeles de trabajo es el auxiliar impreso por el SINFAD, entregado por el Dr Luis Fabian Ramos, por tal razon solicito una copia de la toma fisica de dichos inventarios para verificar dicha informacion Es de resaltar que dicha informacion fue solicita por medio de correo electronico el dia 14 de agostos y reiterada el 16 de agosto, a la fecha no he recibido nada

## INFORME PEI 84 – Seguimiento Contable a los Convenios de Cooperacion

Con relacion a este informe se solicita el libro auxiliar de la cuenta (SIIF Vrs SINFAD) en donde se encuentran registrados dichos convenios, porque segun la observacion en la auditoria realizada no se hizo el seguimiento contable

## INFORME PEI No 11 y PEI No 27 – Seguimiento a la Liquidacion de Convenios y Contratos (encargos fiduciarios y diferentes modalidades de contratacion) y Determinar el adecuado manejo de los recursos constituidos a traves de Fiducias

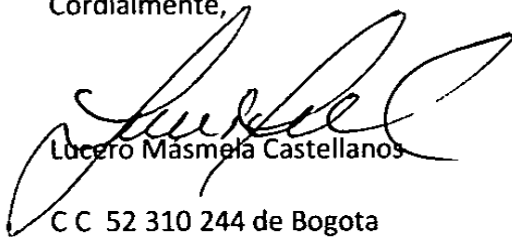
Analizando las observaciones dadas por el interventor del contrato se detecta ademas de estar de acuerdo que la Entidad no realiza ninguna liquidacion de este tipo de contratos tampoco se ha establecido que a la fecha de la elaboracion de este informe se haya hecho alguna, razón por la cual el objeto del primer PEI se agota de inmediato En cuanto al segundo objetivo que es revisar el adecuado manejo de los recursos constituidos a traves de Fiducias, el area encargada me facilito una muestra de 10 Fiducias en donde algunas aportaron la informacion completa, de esta muestra tome los tres fiducias que se encuentran en el cuerpo del informe en donde se explica como ha sido su manejo de recursos, es necesario aclarar que dichas cifras no las puedo modificar ya que ellos son los que reportan sus Estados Financieros El supervisor del Contrato está pidiendo que contraste dichas cifras con los registros del grupo financiero

Es de aclarar que el Grupo Financiero hace proyecciones de los proyectos, mas no maneja al detalle de informacion de como la Fiducia administra sus recursos, razon por la cual no cuento con dicha informacion, mas sin embargo si el Dr Hernando Mereb Arana, posee esta informacion a ese nivel de detalle, le rogaria el favor de facilitármela para finalmente finiquitar éste informe

Ademas de lo anterior hago entrega de la correccion del PEI No 83, con las correcciones sugeridas

Agradezco su amable colaboracion con relacion a la informacion solicitada para complementar dichos informes

Cordialmente,



Lucero Masmela Castellanos

C C 52 310 244 de Bogota

Cll 6D No 80B-89 Torre 5 Interior 2 Apt 301

C C

Dra Nazly Janne Delgado Villamil- Experto 8 VAF

Dr Luis Fabian Ramos – Servicios Fisicos

Dra Mireyi Vargas Oliveros – Contadora de la Entidad

Dr Hernando Mereb Arana – Vicepresidente Financiero

Dr Diego Orlando Bustos Forero- Supervisor del Contrato

Nuevo Responder Eliminar Arc

lucero masmela castell

Buscar en correo ele

## Carpetas

Entrada 1909

Correo no deseado 80

Borradores 35

Enviados

Eliminados

Nueva carpeta

## Vistas rápidas

Documentos 44

Fotos 41

Marcados 4

Nueva categoría

From lucer\_2@hotmail.com

To mvargas@ani.gov.co

CC mgarrido@ani.gov.co

Subject RE RV Solicitud de Informacion PEI 22 y PEI 24 y 25

Date Wed, 14 Aug 2013 11:13:29 -0500

Buenos Días Doctora,

De acuerdo con las observaciones entregadas con relación al PEI 22, el cual trata sobre evaluar el control interno contable inherente al grupo de operaciones de crédito y cuenta 23 (operaciones financieras e instrumentos derivados), se hace necesario solicitar la siguiente información

El enfoque que sugiere el Supervisor del contrato es que se revisen las distintas modalidades de endeudamiento es decir empréstitos internos y externos si éstos existen. De ésta forma solicito los respectivos soportes con los cuales se constituyeron dichas obligaciones

Con relación al PEI No 24 Y 25, "Evaluar el control interno contable inherente al Grupo de cuentas por Pagar (PEI 24) y Evaluar el control interno contable inherente al Grupo de Pasivos Estimados", en donde se sugiere que se revisen los soportes relacionados con las cuentas por pagar soportes de las cuentas de Pasivos Estimados, a razón que la información proveniente de los Libros Auxiliares se debe conciliar con los soportes respectivos

Igualmente es necesario aclarar que los los libro mayores del SIIF II, fueron enviados al correo institucional [lmasmela@ani.gov.co](mailto:lmasmela@ani.gov.co), al cual no tengo acceso desde el mes de julio, razón por la cual solicito

© 2013 Microsoft Terminos Privacidad Desarrolladores

lucero m  
castellano



Twitter  
Coner

Contenido de  
Mas  
informacion

Buscar en correo ele

Carpetas

Entrada 1908

Correo no deseado 81

Corredores 35

Enviados

Eliminados

Nueva carpeta

Vistas rápidas

Documentos 44

Fotos 41

Marcados 4

Nueva categoría

## Solicitud información PEI 88

Para ver mensajes relacionados con este, agrupar mensajes por conversacion



lucero mascela castellanos 14/08/2013

Para lramos@ani.gov.co

CC mgamdo@ani.gov.co, mvargas@ani.gov.co

lucero m  
castellanos



Twitt  
Coner

Buenos Dias Doctor,

De acuerdo a las observaciones dadas por el Supervisor del Contrato No CI - 527 del 20 de diciembre de 2012, el cual a la fecha no se ha liquidado muy comedidamente solicito la siguiente información para subsanar el PEI 88

1 Una copia de la toma física de los inventarios de la Entidad realizada a 31 de diciembre de 2012

Agradezco su amable colaboración

Lucero Másmela

Buscar en correo ele

### Carpetas

Entrada 1908

Correo no deseado 81

Borradores 35

Enviados

Eliminados

Nueva carpeta

### Vistas rápidas

Documentos 44

Fotos 41

Marcados 4

Nueva categoria

## Solicitud información PEI 88

Para ver mensajes relacionados con este, agrupar mensajes por conversacion



lucero masmela castellanos 14/08/2013

Para lramos@ani.gov.co

CC: mgarrido@ani.gov.co, mvargas@ani.gov.co



Twitter  
Conectarse

Buenos Dias Doctor,

De acuerdo a las observaciones dadas por el Supervisor del Contrato No CI - 527 del 20 de diciembre de 2012, el cual a la fecha no se ha liquidado muy comedidamente solicito la siguiente información para subsanar el PEI 88

1 Una copia de la toma física de los inventarios de la Entidad realizada a 31 de diciembre de 2012

Agradezco su amable colaboracion

Lucero Masmela

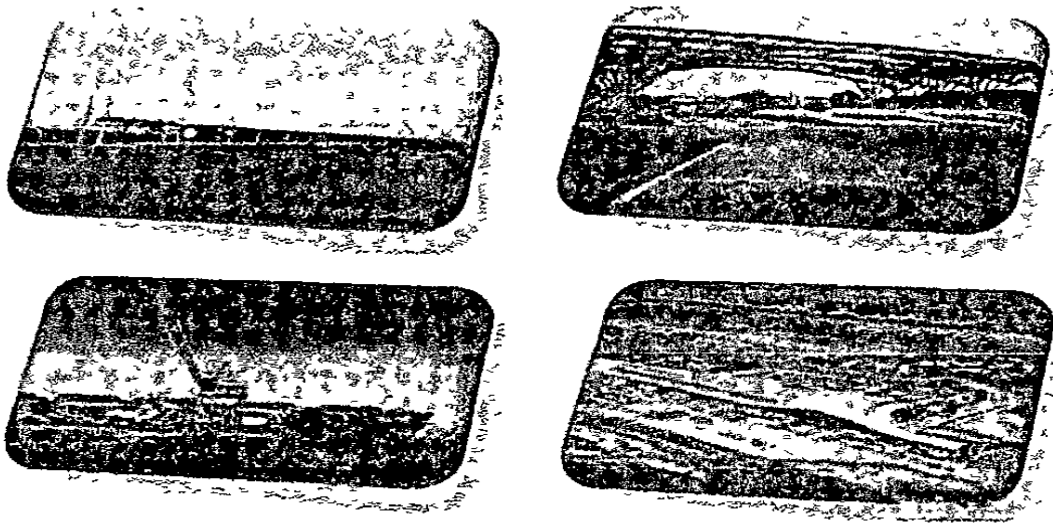


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

# INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte



Seguimiento a los ingresos recibidos por peajes

# 2013



## TABLA DE CONTENIDO

---

I	INTRODUCCION	3
II	OBJETIVO	4
III	ALCANCE	4
IV	METODOLOGIA	4
V	MARCO LEGAL	4
VI	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	4
VII	DESARROLLO DE INFORME	5
VIII	CONCLUSIONES	6
IX	PAPELES DE TRABAJO	6





## I INTRODUCCION

---

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

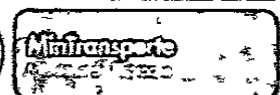
Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

"( ) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos ( )"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un sano compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En este orden de ideas, corresponde a las Oficinas de Control Interno evaluar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema a saber: proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten y velar porque los mismos, satisfagan los objetivos de la Entidad.



## II OBJETIVO

---

- ◆ Determinar el cumplimiento de las normas internas y externas expedidas por los entes rectores en cuanto al manejo y el recaudo de los Ingresos percibidos por Peajes durante el periodo comprendido entre enero y abril del año 2013

## III ALCANCE

---

- ◆ El alcance de la presente auditoria es establecer un control sobre los ingresos recibidos por la Entidad por concepto de peajes durante los primeros cuatro meses del año 2013

## IV METODOLOGIA

---

- ◆ Verificacion y evaluacion de la informacion obtenida del SINFAD Versus SIIF II, así como la suministrada por la Vicepresidencia de Gestion Contractual – Gerencia Financiera

## V MARCO LEGAL

---

- ◆ Concepto No 20111-150282 del 18 de enero de 2011
- ◆ Concepto No 20114 -153561 del 6 de mayo de 2011
- ◆ Resolucion No 237 del 20 de agosto de 2010

## VI VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

---

Una vez verificado el plan de mejoramiento institucional, pudo establecerse la existencia del siguiente hallazgo relacionado con la auditoria a desarrollar

Codigo del Hallazgo No 1801001

**Descripcion Hallazgo 1 Administrativo,** diferencia registro contable de aportes publicos, privados y el recaudo de peajes en Concesiones Modo Carretero A 31 de diciembre de 2011 se presenta incertidumbre aproximadamente de \$8 535 023 millones

**Causa del Hallazgo** Debido a las diferencias evidenciadas como resultado de la circularizacion realizada por la CGR, a las fiducias que administran los patrimonios autonomos de cada Concesion Vial y el registro contable realizado por la Agencia, por conceptos de inversion privada, aportes del estado y recaudo de peajes

**Accion de Mejora** La CGR solicito la certificacion de saldos a las fiducias, los cuales no reflejan los valores acumulados que se registran en la contabilidad de la Agencia, adicionalmente omitio que el capital privado invertido esta compuesto tanto por aportes de Equity como por deuda y no solicito esta informacion a las Fiducias



## Actividades

- 1 Cuadro de conciliación de diferencias frente a circularización realizada por la Entidad
- 2 Certificaciones semestrales de Fiducia correspondiente a capital privado invertido, recaudo de peajes y pagos recibidos

## Unidad de Medida

- 1 Cuadro de Conciliación
- 2 Certificaciones por cada concesión

## VII DESARROLLO DEL INFORME

Para el desarrollo de esta auditoria se reviso el registro contable que este de acuerdo con el concepto No 20111-150282 del 18 de enero de 2011, el cual se debe realizar de la siguiente forma

Un debito a la cuenta 581593 contra un credito a la cuenta 581554, este registro se efectuo para los valores existentes en años anteriores al 2010, de las concesiones adjudicadas por el INVIAS

A partir del año 2011, el valor recaudado sera registrado en la cuenta 521190 formulando un debito contra un credito en la cuenta 411011 Este concepto fue ratificado con el numero 20114-153561 del 06 de mayo de 2011, como consecuencia se establece que en lo sucesivo para cada vigencia y en relacion con el valor recaudado por peajes y que excede la inversion del concesionario, deben reconocerse los ingresos percibidos por concepto de peajes en la subcuenta 411011- Peajes, cuyas contrapartidas se reconoceran en la subcuenta de gastos 521190 - Otros Gastos Generales

## REGISTROS CONTABLES

El Objetivo de esta auditoria es hacer un seguimiento a los ingresos recibidos por peajes, efectivamente se revisaron los registros contables a 30 de abril de 2013, esta informacion se extrajo de los formatos FM 112B en donde podemos observar que se han realizado los registros, es necesario aclarar que de las concesiones que se presentan en el recuadro se verificaron contra el informe de fiducia en donde relacionan el valor por recaudo de peajes (ver papeles de trabajo) y se pudo establecer una diferencia total de \$32 344 634 130, veamos

REGISTRO CONTABLE A ABRIL DE 2013			
CONCESIONES	TOTAL AGENCIA	INFORMES DE FIDUCIA	DIFERENCIA
CARRETERAS NACIONALES DEL META	32 655 391 550,00	24 725 271 650,00	7 930 119 900,00
CONSORCIO SOLARTE SOLARTE - CONC BTS	16 647 837 627,00	16 556 133 201,39	91 704 425,61
UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE	65.572.904.200,00	65 572.904 200,00	0,00
UNION TEMPORAL DEVINORTE	32 296.997 441,23	7.974 187 635,94	24 322.809 805,29
<b>TOTAL REGISTRO POR PEAJES</b>	<b>147 173.130.818,23</b>	<b>114.828.496.687,33</b>	<b>32.344.634 130,90</b>



## Observaciones a las diferencias encontradas

1 Con relacion a la concesion Carreteras Viales del Meta, se establecio una diferencia de \$7 930 119 900, de la cual podemos expresar que de acuerdo con el informe entregado por la Gerencia Financiera, corresponde al primer trimestre de 2013, como consecuencia esta auditoria no pudo verificar el valor del recaudo correspondiente al mes de abril

2 Consorcio Solarte Solarte – Concesion BTS, se hallo una diferencia de \$ 91 704 425,61, valor que es necesario verificar con la fiduciaria BBVA, quien es la encargada de certificar el recaudo real de los peajes

3 Con relacion a la Concesion Devinorte se constituyo una diferencia de \$24 322 809 805,29, esta situacion es consecuencia de que la informacion facilitada solo hace referencia a los peajes del mes de abril

## VIII CONCLUSIONES

---

Teniendo en cuenta que el objetivo de esta auditoria es hacer un seguimiento a los ingresos recibidos por peajes, para lo cual se revisaron los formatos FM - 112B, los registro contables realizados y los informes de algunas Fiduciaras facilitados por el Gerente Financiero el Doctor Hernando Mereb Rodriguez Arana

Con la informacion facilitada se logro establecer tres diferencias que para el primer trimestre se pueden subsanar solicitando los respectivos certificados que debe emitir la Fiducia

Como procedimiento interno contable se sugiere que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera adopte un cuadro de conciliacion en donde se observe los valores reales registrados por la Fiducia los cuales deben coincidir con los registrados contablemente

## IX PAPELES DE TRABAJO

---

Los papeles de trabajo se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI 83 Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se anexan y son parte integral del informe

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestion de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a los riesgos que se pudieran presentar e impidieran cumplir con la mision de la entidad

Cordialmente,

**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Lucero Másmele Castellanos- Contratista Control Interno

